

RESOLUCIÓN INAES N° 491 – A

POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXCEPCIÓN Y LAS JUSTIFICACIONES DEL DICTAMEN UOC DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2024 Y SE RATIFICA LO ACTUADO POR LA UOC, EN RELACIÓN A LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN (CVE) N.º 03/2024 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL PREDIO Y LAS INSTALACIONES DEL INAES – PLURIANUAL ID N.º 457542"

Asunción, 14 de noviembre de 2024.-

VISTA: La solicitud de resolución institucional remitida por la Dirección de Administración y Finanzas mediante Memorándum DAF N.º 602-A, Mesa de Entrada de la Secretaría General N.º 993-A para aprobar el supuesto de excepción y ratificar lo actuado en la contratación por vía de la excepción..."; y,

CONSIDERANDO: Que, por Memorándum, cursado por la Jefatura de la Unidad Operativa de Contrataciones a la Dirección de Administración y Finanzas del INAES se solicita por una resolución para dar cumplimiento a la Ley 7021/22";

Que, el Dictamen la UOC, establece que la adquisición de Equipos Informáticos para las aulas del Bloque afectado es necesaria para asegurar un entorno educativo adecuado y funcional, cumpliendo con los estándares pedagógicos requeridos, y que la urgencia en esta contratación es evidente dada la finalización reciente de las reparaciones;

Que la Ley n.º 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas, en su artículo 40, permite la utilización del procedimiento de contratación por vía de la excepción en casos de urgencias impostergables, como las que afectan la prestación de servicios públicos esenciales, incluyendo la educación;

Que la Constitución Nacional de la República del Paraguay, en su artículo 73, establece que la educación es un derecho fundamental y un bien público esencial, y que la falta de mobiliario en las aulas reparadas afectaría gravemente este derecho, retrasando el normal inicio de las actividades académicas del INAES;

Que, las causas que motivan esta urgencia impostergable no son atribuibles a negligencia o imprevisión, sino a la necesidad de completar el equipamiento de las aulas recientemente reparadas para garantizar el desarrollo del ciclo lectivo 2024;

Que, la adquisición de Equipos Informáticos para las aulas, bibliotecas y laboratorio que ya fueron reparadas recientemente tiene como objetivo proporcionar un entorno educativo adecuado y funcional para que los estudiantes y docentes del Instituto Nacional de Educación Superior 'Dr. Raúl Peña' (INAES) puedan estudiar y trabajar en un espacio que cumpla con los estándares pedagógicos y de confort necesarios para el óptimo desarrollo de las actividades académicas. Y considerando que la educación es un bien público esencial y dada la urgencia impostergable de equipar las aulas, y que el llamado se enmarca dentro de las causales establecidas en la normativa;

Que, el artículo 40 de la Ley n.º 7021/2022, menciona: "Contratación por excepción. Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo contrataciones sin sujetarse a los tipos de procedimientos convencionales y especiales establecidos en la presente Ley, en los supuestos que a continuación se señalan: ... 2) Otras causales de excepciones que no afectan a la concurrencia: a) Por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, o el ambiente de alguna zona de la región. c) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, o contratación de servicios u obras, por urgencias impostergables..." el subrayado es nuestro.

Que, además la Resolución DNCP N° 4401/23 "Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la ley n° 7027/22 "de suministro y contrataciones públicas", específicamente en el Capítulo IX. Procedimientos de contratación por vía de la excepción.

Que, el Artículo 97 de la Resolución DNCP N° 4401/2023, establece: "Cuando la convocante no hubiere publicado el aviso de intención o las bases de la contratación con



RESOLUCIÓN INAES N° 491 – A

POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXCEPCIÓN Y LAS JUSTIFICACIONES DEL DICTAMEN UOC DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2024 Y SE RATIFICA LO ACTUADO POR LA UOC, EN RELACIÓN A LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN (CVE) N.º 03/2024 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL PREDIO Y LAS INSTALACIONES DEL INAES – PLURIANUAL ID N.º 457542"

anterioridad a la fecha prevista para la presentación de ofertas, deberá comunicar a la DNCP, a los efectos de la difusión en el SICP y su posterior emisión del código de contratación...";

Que, siguiendo con la misma normativa, en su inciso f) establece lo siguiente: "Resolución de adjudicación de la máxima autoridad, en la cual ratifique todo lo actuado por la convocante...".

Que, es pertinente la ratificación de la Resolución INAES N.º 391/2024, a fin de asegurar la validez de las acciones ya emprendidas y confirmar el compromiso del INAES con la educación de calidad;

Que, el artículo 52 de la Ley De Educación Superior, determina que "los órganos del gobierno de los Institutos Superiores, su composición y atribuciones se establecerán en los estatutos...";

Que, el artículo 9º del Estatuto del Instituto Nacional de Educación Superior Dr. Raúl Peña (INAES), aprobado en Asamblea General del 17 de noviembre de 2022, establece que "en razón de su naturaleza y sus fines como institución de educación superior, conforme con los términos de la Ley n.º 4995/13 y la Ley n.º 6223/18, la autonomía del INAES implica la plena capacidad para: a) Dictar su estatuto y normas que lo rijan, determinar sus órganos de gobierno, elegir y designar sus autoridades conforme con la Constitución y las leyes"; e) Ejercer funciones de docencia, investigación y extensión, así como actividades administrativas, financieras, económicas y de gestión del talento humano, con sujeción a las normas generales y especiales del ordenamiento jurídico nacional";

Que, en el marco de los términos del artículo 46 del Estatuto del INAES "la Dirección de Administración y Finanzas es la instancia responsable de administrar los recursos financieros y administrativos conforme con los requerimientos de los planes y programas de la institución y el marco legal vigente que gestiona conforme con la visión, la misión y las políticas institucionales";

Que, la Ley N° 6.223/18 que modifica y amplía la Ley N° 1.692/01 establece en su Art. 1º: "Reconócese al Instituto Superior de Educación "Dr. Raúl Peña" como Instituto Nacional de Educación Superior, de la ciudad de Asunción, del sector estatal, con autonomía y autarquía, de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio";

Que, el Art. 53 de la Ley N° 4995/13 – de Educación Superior - dispone que "los Institutos Superiores serán dirigidos por un Director General" y, como tal, es atribución de la Dirección General disponer las medidas conducentes a la adecuada gestión institucional;

Que, en Asamblea General del INAES, reunida en fecha 12 de mayo de 2023, ha sido "reconocida como Directora General del Instituto Nacional de Educación Superior Dr. Raúl Peña – INAES, la Prof. Dra. Claudelina Cantalicia Marín Gibbons, según los resultados de los comicios proclamados por el Tribunal Electoral Independiente" y conforme a la disposición del artículo 24, inciso c), del Estatuto Institucional;

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**LA DIRECTORA GENERAL DEL
INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DR. RAÚL PEÑA
R E S U E L V E:**

Art. 1º. - APROBAR las justificaciones de la Excepción del Dictamen UOC, conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución, en relación con la urgencia impostergable que justifica la Contratación por Vía de la Excepción (CVE) N.º 03/2024 "Servicio de Limpieza para el predio y las instalaciones del INAES", ID N.º 457.542.



RESOLUCIÓN INAES N° 491 – A

POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXCEPCIÓN Y LAS JUSTIFICACIONES DEL DICTAMEN UOC DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2024 Y SE RATIFICA LO ACTUADO POR LA UOC, EN RELACIÓN A LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN (CVE) N.º 03/2024 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL PREDIO Y LAS INSTALACIONES DEL INAES – PLURIANUAL ID N.º 457542"

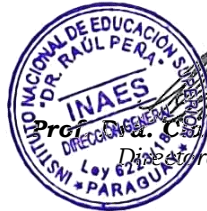
Art. 2º. - RATIFICAR lo actuado por la Unidad Operativa de Contrataciones del INAES, en referencia a la Contratación por Vía de la Excepción (CVE) N.º 03/2024 "Servicio de Limpieza para el predio y las instalaciones del INAES", ID N.º 457.542.

Art. 3º. - ADJUDICAR el llamado Contratación Vía de Excepción N° 03/2024 Servicio de Limpieza para el Predio y las Instalaciones del Instituto Nacional de Educación Superior Dr. Raúl Peña - Plurianual 2024-2025 - ID N° 457542, a la empresa LAYA CONSTRUCCIONES S.A. con RUC N° 80020494-8, por un monto total de Gs. 740.000.000 (Setecientos cuarenta millones de guaraníes) IVA incluido.

Art. 4º. - AUTORIZAR a la Dirección de Administración y Finanzas del INAES a proceder con la firma del contrato respectivo y la realización de los pagos conforme a las especificaciones técnicas del llamado.

Art. 5º. - ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del INAES a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la adjudicación, conforme a la normativa vigente.

Art. 6º. - COMUNICAR la presente resolución a las instancias correspondientes para su cumplimiento y, cumplido, archivar.



Prof. Dra. Candelina Marín Gibbons
Directora General, INAES